DERECHOS LABORALES INDIVIDUALES

Tema: ¿Qué es el contrato de trabajo?

Integrantes:
Angie Jimenez
Daryana Robles
Jhojan Agudelo
Sebastián Bocanegra
Raúl García

El texto aborda la idea central de los derechos laborales individuales, centrándose principalmente en el contrato de trabajo. Se define el contrato de trabajo como un acuerdo de voluntades que implica la prestación personal de servicios a cambio de una remuneración.

En el texto se destacan tres elementos esenciales del contrato de trabajo los cuales se encuentran en el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo:

- <u>La prestación personal del servicio</u> se refiere a la actividad personal ya sea física, material o intelectual de la persona que va a ser contratada.
- <u>La subordinación</u> se refiere a la facultad legal que tendrá el empleador de dirigir y controlar cómo se realizará el trabajo siempre y cuando esta misma esté limitada por la dignidad y demás derechos fundamentales de la persona que va a ser contratada.
- Finalmente, <u>el salario</u> se refiere a la remuneración que obtendrá la persona contratada por el servicio prestado.

Además, se mencionan varias modalidades de contrato de trabajo, como el indefinido, a término fijo, ocasional o transitorio, y por obra o labor determinada:

- Contrato de trabajo indefinido: En este tipo de contrato no se establece un tiempo específico de duración. Este mismo continúa indefinidamente hasta que una de las partes ya sea el empleador o empleado decida terminarla con un aviso previo o por justa causa. También, hay que tener en cuenta que un contrato de trabajo realizado de manera verbal siempre será indefinido.
- Contrato de trabajo a término fijo: En este caso, se establece una fecha de inicio y una fecha de finalización específica para el contrato. Este termina automáticamente cuando llega la fecha de finalización.
- Contrato de trabajo ocasional o transitorio: Este contrato se utiliza para empleos temporales. La duración de este contrato no puede exceder los 30 días y debe realizarse por escrito.
- Contrato de trabajo por obra o labor determinada: Este tipo de contrato se basa en la realización de un trabajo o proyecto específico. La duración está vinculada a la finalización de esa obra o tarea encomendada. Una vez que se completa la obra, el contrato termina automáticamente. Este contrato también debe realizarse por escrito.

El texto también aborda la terminación del contrato de trabajo por parte del empleador sin causa alguna y las obligaciones de indemnización que deberá pagar por el incumplimiento del contrato. Por ello, se destaca que la ley establece distintas modalidades de indemnización según la clase de contrato que se haya realizado.

Finalmente, se menciona que es posible que un trabajador tenga contratos de trabajo con varios empleadores al mismo tiempo, y se enfatiza también que cada empleador debe respetar los derechos y garantías laborales exigidos por la ley.

En conclusión, el texto se centra en explicar los elementos y modalidades del contrato de trabajo, así como las consecuencias de la terminación de este mismo, con un claro enfoque en los derechos laborales individuales convirtiéndose así en la base fundamental que sostiene la relación que hay entre empleadores y empleados.